





[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Justicia Gratuita](#) > Portugal

Justicia gratuita

Portugal



Portugal

Se adjunta copia de la Ley n.º [34/2004](#)  (240 Kb) , de 29 de julio, y del Decreto-ley n.º [71/2005](#)  (240 Kb) , de 17 de marzo.

BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

Artículo 14, apartado 2, primer guion - Nombres y direcciones de las autoridades receptoras o expedidoras competentes

Artículo 14, apartado 2, tercer guion - Medios a su disposición para recibir las solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en persona, por fax o por correo ordinario.

Artículo 14, apartado 2, cuarto guion - Lenguas que podrán utilizarse para cumplimentar la solicitud

La solicitud de asistencia jurídica gratuita presentada por residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea para una acción de cuyo conocimiento sean competentes los órganos jurisdiccionales portugueses se puede redactar en portugués o en inglés.

Última actualización: 17/02/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.